



Consecutivo: 70101352023

Santiago de Cali, Enero 26 de 2023

Señor:
JUZGADO 04 DE FAMILIA DE CALI
Correo: j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

Asunto: Jubilado Compartido.

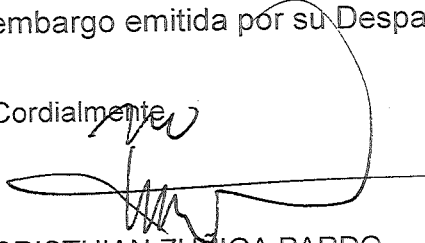
Referencia :	EJECUTIVO DE ALIMENTOS		
Demandante:	MARIA BETTY GONZALEZ ROJAS	CC	31.830.928
Demandado :	COSME DAMIAN MONTOYA RAMIREZ	CC	16.649.115
Radicación:	76001311000420120001000		

Me permito informarle que hasta Diciembre 31 de 2022, EMCALI, le reconocía el 100% de Pensión de Jubilación al señor COSME DAMIAN MONTOYA RAMIREZ y sobre la cual se le estaban aplicando las retenciones ordenadas por su Despacho, mediante oficio No. 071 de Enero 26 de 2012 (copia anexa).

A partir de Enero 01 de 2023, el citado señor por cumplir con los requisitos de edad y demás, le fue reconocida su Pensión de Vejez por parte de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en proporción del 75%, razón por la cual su Despacho debe evaluar si debe hacer extensiva la medida de embargo a esa entidad.

Cabe aclarar que en la actualidad EMCALI le paga el 25% restante, equivalente a la suma de \$1.741.495,00 y sobre este valor se le continuará aplicando la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cordialmente,

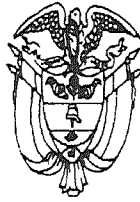

CRISTHIAN ZUNIGA PARDO
TESORERO

Elaboró: MARIA ELENA HENAO RAMIREZ – Profesional Financiero II

Ejecutivo
Cosme Damián Montoya Ramírez
2012-010

Recibido 13/2012
Hors. 10:40AM

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
CENTRO COMERCIAL PLAZA DE CAICEDO
CALLE 12 No. 5-75 PISO 5° TEL 8824704
CALI-VALLE

Cali, 26 de enero de 2012

EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

13/02/2012 07:57:56 SEMURILLAS

Remitente: J4F-CALI

Asunto: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD 2012-010
OFICIO No 071

Destinatario: MARITZA FRANCO ANDRADE

Dependencia: 723-3-0-0 - DIRECCION DE TESORERIA



Folios: 1

OFICIO 071

**SEÑOR PAGADOR
EMPRESAS MUNICIPALES
EMCALI E.I.C.E.ESP
CALI VALLE**

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de ALIMENTOS propuesto por MARIA BETTY GONZALEZ ROJAS identificada con C.C. No. 31.830.928 de Cali contra el señor COSME DAMIAN MONTOYA RAMIREZ identificado con C.C. No. 16.649.115 de Cali Valle (Radicación 2012-010), se decreto el embargo del 50% de la pensión devengada por el demandado en esa entidad.

Sírvase proceder de conformidad, consignando dichas sumas a ordenes de este despacho a través del Banco Agrario en la CTA No. 76001-2033-004. Se le advierte que el incumplimiento a la presente orden le hará solidariamente responsable de las sumas no descontadas.

Atentamente

AMPARO MOLINA MARVAEZ

Paco.



DV

Abril 22/2016
HORA: 8:20 AM



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Tel 888 10 46 Calle 8 No. 1-16
CALI - VALLE

Cali, 15 abril de 2016

Señores
EMCALI
Pagaduría
Cali - Valle.

EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

21/04/2016 10:48:59 SEMURILLAS

Remitente: J13FLIACIO-CALI

Asunto: ENVIO DE INFORMACION REF PROCESO EJECUTIVO
DE ALIMENTOS RAD 2012-726

Destinatario: Maria Elena Henao Ramirez

Dependencia: 723-0-0-0 - ADMINISTRACION DIRECCION



Folios: 1

URGENTE

Ref. Comunicación cambio de cuenta para consignaciones de cuotas alimentarias.

PROCESO	: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDADANTE	: MARIA BETTY GONZALEZ ROJAS CC 16.649.115
DEMANDADO	: COSME DAMIAN MNTTOYA RAMIREZ CC 16.649.115
RADICACIÓN	: 2012-726

Cordial saludo.

Por la presente me permito comunicarle que por disposición de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAC15-10402 del 29 de Octubre de 2015, se crearon Juzgados de Familia, entre otros, correspondiéndole conocer a este Despacho Judicial las actuaciones inherentes al proceso de la referencia y por tanto en lo sucesivo, los descuentos hechos al demandado señor COSME DAMIAN MNTTOYA RAMIREZ CC 16.649.115, deberán seguir siendo consignados a la cuenta No. 760012033113 del banco Agrario de esta ciudad, perteneciente a este Juzgado.

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad de manera inmediata, so pena de incurrir en falta grave, lo que acarrearía dar aplicabilidad a la normatividad vigente en la materia.

Atentamente,

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

GAVT

